



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 20 Fecha: 25 OCT. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166 -2019-GRC/GA

Callao, 25 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 3907-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, para el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-REGION CALLAO – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 3907-2019-GRC/GA-OL, de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-REGION CALLAO – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, para la **“Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional”**, con un Valor Estimado ascendente a S/ 223,167.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Siete y 00/100 Soles), incluido los impuesto de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el numeral el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*;

Que, el numeral 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0004-2019-REGION CALLAO – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, para la **“Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional”**, con un Valor Estimado ascendente a S/ 223,167.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Siete y 00/100 Soles), incluido los impuesto de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Órgano, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
RGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ANABELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 120, Fecha:

25 OCT. 2019